



RESOLUCION N° 838



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 MAY 2003

VISTO el expediente N° 6669/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y GESTION y LICENCIADO EN SISTEMAS Y GESTION, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 53/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria a los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

50.



RESOLUCIÓN N° 838



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y GESTION y LICENCIADO EN SISTEMAS Y GESTION, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 838

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO



RESOLUCION N° 838



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y GESTION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

- * Implementar modelos y sistemas de información de empresas u otros organismos públicos o privados, que requieran o no la utilización de computadoras u otros medios o equipos.
- * Procesar modelos de proyectos de inversión en cualquier área productiva y/o administrativa.
- * Implementar sistemas de decisión gerencial.
- * Realizar toda actividad que requiera un conocimiento responsable del manejo de sistemas masivos de información, con entradas complejas y numerosas; con información no totalmente confiable, producida por múltiples fuentes generadoras y no totalmente controlables; con salidas a la vez masivas hacia el contexto y altamente especializadas para toma de decisiones.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS Y GESTION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

- * Realizar estudios de factibilidad, diagnóstico, implantación y optimización de sistemas en general y, particularmente, de los sistemas administrativos y de los sistemas de información gerencial.
- * Analizar, diseñar, proyectar e implementar modelos y sistemas de información de empresas u otros organismos públicos o privados, que requieran o no la utilización de computadoras u otros medios o equipos.
- * Organizar y/o dirigir centros de cómputos o de procesamiento de la información.
- * Construir, analizar, conducir proyectos de inversión en cualquier área productiva y/o administrativa.
- * Analizar, definir, diseñar e implementar sistemas de decisión gerencial.



RESOLUCIÓN N° 838



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- * Diseñar y optimizar procesos administrativos y de gestión.
- * Planear, organizar y conducir proyectos de negocios en el área de comunicaciones y comercio electrónico.
- * Realizar toda actividad que requiera un conocimiento responsable del manejo de sistemas masivos de información, con entradas complejas y numerosas; con información no totalmente confiable, producida por múltiples fuentes generadoras y no totalmente controlables; con salidas a la vez masivas hacia el contexto y altamente especializadas para toma de decisiones.
- * Actuar como perito en su materia en todos los fueros, en el orden judicial.

RESOLUCION N° 838

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO

TITULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y GESTION Y LICENCIADO EN SISTEMAS Y GESTION.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Computación Aplicada	Semes	4	64	-
2	Análisis Matemático I	Semes	4	64	-
3	Derecho Aplicado a la Informática	Semes	4	64	-
4	Introducción a la Programación	Semes	4	64	-
5	Sistemas y Métodos	Semes	4	64	-
6	Ambientación y Pensamiento Lógico	Semes	4	64	-

2do. Cuatrimestre

7	Arquitectura de Computadoras	Semes	4	64	-
8	Análisis Matemático II	Semes	4	64	2
9	Estructura de Datos y Algoritmos	Semes	4	64	4
10	Electiva	Semes	4	64	Seleccionar del Ciclo de Cultura General
I	Marketing I	Semes	4	64	-



RESOLUCIÓN N° 838



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

12	Estadística I	Semes	4	64	8
13	Contabilidad I	Semes	4	64	-
14	Administración	Semes	4	64	-
15	Sistemas Operativos	Semes	4	64	7
16	Base de Datos	Semes	4	64	-

2do. Cuatrimestre

17	Análisis de Sistemas I	Semes	4	64	-
18	Estadística II	Semes	4	64	12
19	Control de Gestión	Semes	4	64	13
20	Matemática Financiera	Semes	4	64	-
21	Introducción a las Comunicaciones	Semes	4	64	12

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

22	Management Científico I	Semes	4	64	18
23	Análisis de Sistemas II	Semes	4	64	17
24	Auditoría y Seguridad en Sistemas	Semes	4	64	15
25	Finanzas de Empresas	Semes	4	64	20
26	Ciencias Económicas y Políticas	Semes	4	64	-

2do. Cuatrimestre

27	Management Científico II	Semes	4	64	18
28	Administración de Proyectos de Software	Semes	4	64	-
29	Comportamiento Organizacional	Semes	4	64	-
30	Impuestos y Costos	Semes	4	64	13
31	Ánalisis de la Información y la Decisión	Semes	4	64	12-16

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS Y GESTIÓN: 1.984 HORAS.

RESOLUCION N° 838

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO
1er. Cuatrimestre

32	Electiva	Semes	4	64	-
33	Sistemas de Información Avanzados	Semes	4	64	31
34	Aspectos Empresariales de las Comunicaciones	Semes	4	64	21
25	Management de Nuevos Negocios	Semes	4	64	-
36	Electiva	Semes	4	64	Seleccionar del Ciclo de Cultura General

2do. Cuatrimestre

37	Electiva	Semes	4	64	-
38	Introducción a la Ingeniería del Software	Semes	4	64	-
39	Comunicaciones Mediáticas y Nuevas Tecnologías	Semes	4	64	-
40	Estructuras y Procesos	Semes	4	64	-
41	Trabajo Final de Grado	Semes	4	64	30 asignaturas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS Y GESTION: 2.624 HORAS.